

DECRETO Nº

608

TEMUCO, 3 1 MAY 2019

VISTOS:

 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 30 de abril de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MARISA LORENA VILLALOBOS CASTILLO

Rut:

Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAR Labranza, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento.
- Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU).
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$2.450.664		
Fecha Inicio	01.05.2019	Fecha Término	31.05.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro Costo	32.02.00	SAR Labrana	ia l

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.993.001 "Subprograma 2" es de \$2.450.664.- (dos millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Monicipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVABRO

GIELASRACE Laim

MUC MIGUEL ANGEL BECKER ALVE

AVCALDE

2662 24.05.18